



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Primero (1) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Acción Sociedad Fiduciaria S.A.S. como vocera de del fideicomiso PARQUEO AMATISTA
Demandado	María Teresa Villa Díaz
Radicado	05001 31 03 013 2018 00560 00
Asunto	Ordena dar traslado de excepciones

Vencidos los términos de traslado para la demanda, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, se ordena dar traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada por 5 días, en los términos de los cánones 110 y 369 del C.G.P., en concordancia con el canon 9 del Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eae8bac513624be1521173261a59c3d07cd055ad88470459773c9bacde6ee2a4

Documento generado en 01/10/2020 04:30:53 p.m.